

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de noviembre de 1962 por la que se modifica la Reglamentación de Trabajo de Porterías de Fincas Urbanas de Salamanca

Ilustrísimo señor:

Vista propuesta de modificación de la Reglamentación de Trabajo de Porterías de Fincas Urbanas de Salamanca, de 26 de abril de 1950, formulada por esa Dirección General, previos los oportunos asesoramientos.

Este Ministerio, a virtud de las facultades que le confiere la Ley de 16 de octubre de 1962, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Que los artículos 4.º, 17, 24, 26 y 27 de la Reglamentación de Trabajo de Porterías de Fincas Urbanas de Salamanca, de 26 de abril de 1950, queden redactados en la forma siguiente:

«Art. 4.º No es obligatorio cubrir el cargo de portero mas que en aquellas localidades y fincas que el Real Decreto de 24 de febrero de 1908 y disposiciones concordantes posteriores lo dispongan. En consecuencia, los propietarios no estarán obligados a crear dicha plaza en las casas sitas en centros urbanos excluidos de dicha disposición y en aquellos otros en que por costumbre no se utilicen los servicios de dichos trabajadores.»

En las casas de propiedad horizontal en que, por las circunstancias económicas que concurran, la Delegación de Trabajo autorice la amortización de la plaza de Portero, podrá realizar el copropietario que designe la Comunidad de Propietarios las funciones que al Portero atribuye el mencionado Real Decreto de 24 de febrero de 1908.»

«Art. 17. El Portero tendrá derecho a una vacación anual retribuida de veinte días naturales. Durante ella será obligatorio designar un suplente, retribuido por el propietario, a quien previamente se dará conocimiento del sustituto para que preste su aquiescencia.»

La vacación será disfrutada preferentemente en verano y por acuerdo mutuo entre las partes. De no existir éste, resolverá la Magistratura de Trabajo, a tenor del artículo 35 de la Ley de Contrato de Trabajo.»

«Art. 24. El Portero tendrá derecho a dos gratificaciones extraordinarias de quince días cada una de ellas, en Navidad y 18 de julio, pagaderas el día laborable inmediatamente anterior a dichas festividades.»

«Art. 26. En metálico percibirá:

	Pesetas mensuales
Hasta 750 pesetas de renta líquida	115
De 751 a 1.000 pesetas de renta líquida	180
De 1.001 a 1.250 » »	250
De 1.251 a 1.500 » »	285
De 1.501 a 2.000 » »	340
De 2.001 a 3.000 » »	450
De 3.001 a 4.500 » »	620
De 4.501 a 6.000 » »	680
De 6.001 a 8.000 » »	750
De 8.001 a 10.000 » »	800
De 10.001 a 12.000 » »	960
De 12.001 a 15.000 » »	1.020
De 15.001 a 20.000 » »	1.190
De 20.001 a 25.000 » »	1.250
De 25.001 a 30.000 » »	1.300
De 30.001 a 40.000 » »	1.360
De 40.001 pesetas en adelante	1.430

Por renta líquida se entiende siempre a estos efectos el producto bruto de lo que en concepto de renta satisfagan los inquilinos o arrendatarios del inmueble, incluidos los establecimientos mercantiles o industriales, deducida una cuarta parte. Se excluyen además las cantidades satisfechas por los mismos como parte de contribución o impuestos a su cargo.

Los pisos habitados por el propietario se computarán por el líquido imponible con que figuran en Hacienda.

En los hoteles particulares y casas habitadas por los propietarios y sus familiares, es decir, aquellos que no tengan carácter de vecindad, los Portereros o Porterías tendrán un sueldo mínimo mensual de 500 pesetas.

En las porterías que por sus condiciones especiales hayan de permanecer abiertas fuera de las horas reglamentarias, el Portero tendrá un auxiliar, que será retribuido por el propietario en proporción al tiempo de servicios y remuneración del Portero

Sobre la escala de retribuciones consignadas al principio de este artículo, en las casas de propiedad horizontal los Portereros percibirán un recargo del 15 por 100.

En las casas que no sean de propiedad horizontal y que cuenten con más de quince viviendas, excluidas a efectos de este computo los establecimientos mercantiles e industriales que existan en el inmueble, se hará efectivo al Portero, sobre la escala de remuneraciones del inicio de este precepto, el siguiente aumento:

- De 16 a 30 viviendas, el 5 por 100.
- De 31 a 40 viviendas, el 10 por 100.
- De 41 viviendas en adelante, el 15 por 100.»

«Art. 27. En aquellas fincas en que el servicio de calefacción esté al cuidado exclusivo del Portero percibirá éste un aumento en su remuneración durante los meses en que se dé dicho servicio, consistente en un 15 por 100 de la retribución que le corresponda.»

Otro porcentaje de aumento de su retribución de igual cuantía a la indicada se satisfará al Portero que tenga a su cargo el cuidado del funcionamiento del servicio común de agua caliente, en las casas en que dicho cometido se lleve a efecto con completa independencia del trabajo prestado por el mismo para atender la calefacción, siempre que los elementos empleados para el funcionamiento de tal servicio sean sustancias combustibles de naturaleza sólida o líquida que generen directamente el calor, y cuya carga o encendido, así como las operaciones para el sostenimiento de la caldera o de otro mecanismo cualquiera requieran de manera absolutamente indispensable la intervención del Portero.

Si en la casa existen otros servicios a cargo del Portero, éste percibirá por los mismos los siguientes aumentos:

- Por cada ascensor o montacargas: 5 por 100.
- Centralita telefónica con el exterior: 15 por 100.»

Art. 2.º La presente Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», entrará en vigor el día 1 de diciembre de 1962.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de noviembre de 1962.

ROMEO GORRIA

Tlmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se relacionan los grupos de mercancías que quedan incluidos en el régimen de licencia global de exportación.

Transcurridos ocho meses desde la puesta en vigor de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 21 de febrero de 1962, por la que se desarrollaba lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1961, la experiencia adquirida ha aconsejado ampliar este régimen a nuevos sectores de la exportación, con el fin de simplificar la tramitación de la concesión de licencias.

En consecuencia, esta Dirección General ha dispuesto publicar una relación refundida en la que se incluyen los grupos globales hasta ahora en vigor, con las modificaciones y ampliaciones que en algunos de ellos se han considerado precisas, así como los nuevos grupos de mercancías a que en lo sucesivo se aplicará este régimen de licencia global. Asimismo se indican en esta relación refundida los grupos globales cuyas mercancías precisan la previa inspección del SOIVRE para el despacho de las exportaciones correspondientes.

Esta Resolución entrará en vigor a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1962.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

Sres. Jefes de Sección de Exportación de la Dirección General de Comercio Exterior.—Delegados Regionales de Comercio y Jefe Nacional del SOIVRE.

Relación de mercancías incluidas en el régimen de licencia global de exportación

Partidas arancelarias	N.º del Grupo Global	Definición del Grupo Global	Organismos facultados para autorizar licencias de cada Grupo Global		Campana comercial	Inspección de SOIVRE
			Rector	Complementarios		
01.02 B-1	117	Toros bravos para lidia	Sevilla	Administración Central (en adelante A. C.)	1- 1 a 31-12	
01.05 A-1 y A 2, 01.05 A-3a y ex 01.06 D	118	Aves vivas: gallos y gallinas de pelea y de raza selecta, pollitos de menos de una semana, palomas zuritas, pájaros para jaulas				
EX 03.01 B y ex 03.03 B.	114	Pescados, crustáceos y moluscos frescos (vivos o muertos y refrigerados (1))	A. C.	Todas las Delegaciones	1- 1 a 31-12	
EX 03.01 C y ex 03.03 B.	115	Pescados, crustáceos y moluscos congelados (1)	Vigo	Todas las Delegaciones y A. C.	1- 9 a 31- 8	
EX 03.02 C	116	Pescados secos de las islas Canarias (1)	Vigo	Todas las Delegaciones y A. C.	1- 9 a 31- 8	
04.04	119	Queso y requesón	Las Palmas	Tenerife	1- 9 a 31- 8	
04.06 y 15.15	1	Miel y ceras naturales	A. C.	Todas las Delegaciones	1- 1 a 31-12	
05.04 A	120	Tripas de animales para embutidos	Valencia	Todas las Delegaciones y A. C.	1-10 a 30- 9	Soivre.
05.15 A	121	Cochinilla	A. C.	Todas las Delegaciones	1- 1 a 31-12	
EX 06.03 y 06.04	2	Flores y capullos cortados, follajes y partes de plantas para adorno, de la península y Baleares	Las Palmas	Tenerife	1- 1 a 31-12	
EX 06.03 y 06.04	3	Flores y capullos cortados, follajes y partes de plantas para adorno, de la provincia de Las Palmas	Barcelona	Málaga y A. C.	1-11 a 31-10	Soivre.
EX 06.03 y 06.04	3 bis	Flores y capullos cortados, follajes y partes de plantas para adorno, de la provincia de Tenerife	Las Palmas	--	1-11 a 31-10	Soivre.
EX 07.01 A-2	4	Patata temprana para consumo, de la península y Baleares	Tenerife	--	1-11 a 31-10	Soivre.
EX 07.01 A-2	5	Patata temprana para consumo, de la provincia de Las Palmas	P. Mallorca	Barcelona, Valencia, Murcia y Málaga	1- 2 a 30- 6	Soivre.
EX 07.01 A-2	5 bis	Patata temprana para consumo, de la provincia de Tenerife	Las Palmas	--	1-12 a 31- 5	Soivre.
07.01 B	6	Ajos	Tenerife	--	1-12 a 31- 5	Soivre.
07.01 C	7	Cebollas	Valencia	Todas las Delegaciones y A. C.	1- 5 a 30- 4	Soivre.
EX 07.01 D	8	Tomate fresco de invierno de la península y Baleares	Valencia	Murcia y Málaga	1- 5 a 30- 4	Soivre.
EX 07.01 D	9	Tomate fresco de invierno de la provincia de Las Palmas	Valencia	--	1-10 a 31- 1	Soivre.
EX 07.01 D	9 bis	Tomate fresco de invierno de la provincia de Tenerife	Las Palmas	--	1-10 a 15- 7	Soivre.
EX 07.01 D	10	Tomate fresco de verano	Tenerife	--	1-10 a 15- 7	Soivre.
EX 07.01 E, ex 07.01 F y ex 07.01 H	11	Judías verdes, alcachofas, guisantes y espárragos de la península y Baleares	Valencia	Murcia y Málaga	1- 5 a 30- 9	Soivre.
EX 07.01 E, ex 07.01 F y ex 07.01 H	12	Judías verdes, alcachofas, guisantes y espárragos de la provincia de Las Palmas	Valencia	Todas las Delegaciones de la Península y Baleares y A. C.	1-11 a 30- 6	Soivre.
EX 07.01 E, ex 07.01 F y ex 07.01 H	12 bis	Judías verdes, alcachofas, guisantes y espárragos de la provincia de Tenerife	Las Palmas	--	1-11 a 30- 6	Soivre.
EX 07.01 H	13	Lechugas y ensaladas	Tenerife	--	1-11 a 30- 6	Soivre.
EX 07.01 H	14	Las demás legumbres y hortalizas de la península y Baleares (excepto la trufa fresca)	Barcelona	Murcia	1-11 a 30- 6	Soivre.
EX 07.01 H	122	Las demás legumbres y hortalizas de las islas Canarias (excepto la trufa fresca)	Valencia	Todas las Delegaciones de la Península y Baleares y A. C.	1-11 a 31-10	Soivre.
			Las Palmas	Tenerife	1-11 a 31-10	Soivre.

07.02 y 07.04	15	Legumbres y hortalizas congeladas, desecadas, deshidratadas o evaporadas, trituradas o pulverizadas, sin ninguna otra preparación	Valencia	Todas las Delegaciones y A. C.	16-12 a 15-12	Soivre.
Ex 07.05 B	123	Legumbres de vaina secas, desvainadas	A. C.	Todas las Delegaciones	1-10 a 30-9	Soivre.
Ex 08.01 A	16	Plátanos de la provincia de Las Palmas	Las Palmas	—	16-1 a 15-1	Soivre.
Ex 08.01 A	16 bis	Plátanos de la provincia de Tenerife	Tenerife	—	16-1 a 15-1	Soivre.
08.02 A-1 y 08.03 B y C	17	Naranjas dulces, mandarinas y pomelos	Valencia	Murcia, Málaga y Sevilla	1-10 a 15-7	Soivre.
08.02 D	18	Limonos	Murcia	Valencia y Málaga	1-10 a 30-9	Soivre.
08.03	19	Higos frescos o secos	Málaga	Todas las Delegaciones y A. C.	16-5 a 15-5	Soivre.
Ex 08.04 A	20	Uva fresca, excepto la de Almería	Valencia	Murcia, Málaga, Sevilla y A. C.	1-7 a 31-1	Soivre.
Ex 08.04 A	22	Uva fresca de otoño de Almería	Málaga	Valencia y Murcia	1-8 a 31-3	Soivre.
Ex 08.04 B	23	Pasas de Málaga	Málaga	—	1-9 a 31-2	Soivre.
Ex 08.04 B	24	Pasas de Denia	Valencia	—	1-9 a 31-6	Soivre.
08.05 A	25	Almendras (con cáscara o sin ella)	A. C.	Barcelona, Valencia, Mallorca, Murcia y Málaga	1-9 a 31-8	Soivre.
08.05 B	26	Avellanas (con cáscara o sin ella)	Barcelona	Bilbao y A. C.	1-9 a 31-8	Soivre.
Ex 08.05 C	27	Castañas, zona Norte	Vigo	Bilbao, San Sebastián y A. C.	1-10 a 31-1	Soivre.
Ex 08.05 C	27 bis	Castañas, zona Sur	Sevilla	Todas las Delegaciones (excepto Bilbao, San Sebastián y Vigo) y A. C.	1-10 a 31-1	Soivre.
08.06 B	28	Peras frescas	Barcelona	Valencia y Murcia	1-10 a 31-1	Soivre.
08.07 A	29	Albaricoques frescos	Murcia	Barcelona, Valencia y Mallorca	1-6 a 30-9	Soivre.
08.06 A y C, 08.08 B, C y D, 08.08 y ex 08.09 C	30	Manzanas, membrillos, melocotones, ciruelas, fresas y demás frutas frescas no especificadas	Valencia	Todas las Delegaciones y A. C.	1-5 a 30-4	Soivre.
08.09 A y ex 08.09 C	31	Melones y sandías	Murcia	Sevilla, Valencia, Mallorca y Málaga	1-6 a 28-2	Soivre.
08.09 B	32	Granadas	Murcia	Valencia, Málaga y Sevilla	16-9 a 31-1	Soivre.
08.10 y 20.03	124	Frutas congeladas, con o sin adición de azúcar	Valencia	Barcelona, Bilbao, Málaga, Murcia, Sevilla y A. C.	1-1 a 31-12	Soivre.
Ex 08.11	33	Frutas o pulpas de frutas en salmuera o agua sulfurosa, en barriles, excepto la pulpa de naranja amarga	Murcia	Todas las Delegaciones y A. C.	1-7 a 30-6	Soivre.
08.12 A, B y C	34	Albaricoques y demás frutas desecadas (orejones)	Mallorca	Todas las Delegaciones y A. C.	1-7 a 30-6	Soivre.
08.13	35	Corteza de agrios y otras frutas	Valencia	Murcia, Málaga y Sevilla	1-5 a 30-4	Soivre.
Ex 09.04 B	36	Pimentón	Murcia	—	1-9 a 31-8	Soivre.
09.09	37	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino, alcaravea y enebro	Málaga	Todas las Delegaciones y A. C.	16-12 a 15-12	Soivre.
09.10 A, C y D	38	Tomillo, laurel, jengibre y demás especies no especificadas en otra partida del Arancel de Aduanas.	Sevilla	Todas las Delegaciones y A. C.	16-12 a 15-12	Soivre.
09.10 B	39	Azafrán	Valencia	Barcelona y Murcia	1-11 a 31-10	Soivre.
10.07 A	125	Alpiste	Sevilla	Barcelona, Valencia, Murcia, Málaga y A. C.	1-10 a 30-9	Soivre.
12.07	40	Herboristería	Murcia	Todas las Delegaciones y A. C.	16-12 a 15-12	Soivre.
Ex 12.08 A	41	Algarroba troceada	A. C.	Barcelona, Valencia, Murcia y Mallorca	1-11 a 31-10	Soivre.
12.09, 12.10 A y ex 12.10 B	126	Paja de cereales, alfalfa y veza	S. Sebastián	A. C.	1-9 a 31-8	Soivre.
13.01	42	Materias primas vegetales tintóreas y curtientes	A. C.	Todas las Delegaciones	16-12 a 15-12	Soivre.
Ex 13.03 C-1	43	Goma de garrofin	Valencia	Barcelona, Mallorca y A. C.	16-12 a 15-12	Soivre.
Ex 13.03 C-2	44	Agar-agar	A. C.	—	16-12 a 15-12	Soivre.
14.01	45	Materias vegetales empleadas principalmente en estería o espartería (mimbre, caña, rafia, etc.)	Valencia	Todas las Delegaciones y A. C.	1-2 a 31-1	Soivre.
14.02 y 14.03	127	Materias vegetales empleadas principalmente como relleno (erín vegetal y similares) o utilizadas en la fabricación de escobas y cepillos (sorgo, vlasava y similares)	Sevilla	Todas las Delegaciones y A. C.	1-9 a 31-8	Soivre.
14.05 A y ex 14.05 B	128	Esparto, albardín y cardones vegetales	Murcia	Todas las Delegaciones y A. C.	1-9 a 31-8	Soivre.
Ex 15.07 A-1	46	Aceite de oliva en latas	A. C.	Barcelona, Valencia, Murcia, Málaga y Sevilla	1-1 a 31-12	Soivre.
16.01 a 16.03	129	Embutidos, conservas cárnicas y extractos y jugos de carne	A. C.	Todas las Delegaciones	1-11 a 31-10	Soivre.
Ex 16.04 A y C	47	Conservas de anchoas, atún y similares, excepto las fabricadas en las islas Canarias	Bilbao	Vigo, Sevilla, Málaga y Ceuta	1-11 a 31-10	Soivre.

Partidas arancelarias	N.º del Grupo Global	Definición del Grupo Global	Organismos facultados para autorizar licencias de cada Grupo Global		Campaña comercial	Inspección de SOIVRE
			Rector	Complementarios		
Ex 16.04 A y C	48	Conservas de anchoas, atún y similares, fabricadas en las islas Canarias	Las Palmas y Tenerife	—	1- 2 a 31- 1	
Ex 16.04 B, D y F y ex 16.05	49	Conservas de pescado (sardinas, salmón y los demás no incluidos en el Grupo Global número 47), conservas de mariscos y demás crustáceos y moluscos, excepto las fabricadas en las islas Canarias	Vigo	Bilbao, Sevilla, Málaga y Ceuta.....	1- 2 a 31- 1	
Ex 16.04 B, D y F y ex 16.05	50	Conservas de pescado (sardinas, salmón y los demás no incluidos en el Grupo Global número 48), conservas de mariscos y demás crustáceos y moluscos, fabricados en las islas Canarias	Las Palmas y Tenerife	—	1- 2 a 31- 1	
Ex 17.04 B	51	Turrones.	Valencia... ..	Barcelona y Bilbao	1- 2 a 31- 1 1-10 a 30- 9	Soivre.
Ex 17.04 B y 17.04 C y D	52	Mazapanes y confituras de frutas	Valencia... ..	Todas las Delegaciones y A. C.	1-10 a 30- 9	Soivre.
19.02, 19.03, 19.08, 21.05 y 21.07	130	Preparados alimenticios a base de harinas o féculas (pastas para sopas, flanes, galletas y similares), preparados para sopa, potajes o caldos, preparados para budines, cremas y otros	A. C.	Todas las Delegaciones	1- 1 a 31-12	Soivre.
20.02 A-1	53	Conservas de tomate	Murcia	Todas las Delegaciones y A. C.	1- 9 a 31- 8	Soivre.
20.02 A-2	54	Conservas de pimientos.	Murcia	Todas las Delegaciones y A. C.	1- 9 a 31- 8	Soivre.
Ex 07.03, ex 20.01 A, ex 20.01 B, ex 20.02 A-3 y ex 20.02 B-3	55	Alcaparras... ..	Murcia	Palma de Mallorca	1- 6 a 31- 5	Soivre.
Ex 07.03, ex 20.01, ex 20.02 A-4 y ex 20.02 B-4	56	Hortalizas en general, en conserva o semiconserva (excepto los espárragos y las alcaparras en semiconserva, estas últimas incluidas en el Grupo Global número 55, y las aceitunas)	Murcia	Todas las Delegaciones y A. C.	1- 4 a 31- 3	Soivre.
20.04 y 20.05	57	Frutas, cortezas de frutas, plantas y sus partes, confitadas con azúcar, purés y pastas de frutas, compotas, jaleas y mermeladas	Murcia	Todas las Delegaciones y A. C.	1- 4 a 31- 3	Soivre.
20.06 A	131	Frutos secos de cáscara dura, tostados	A. C.	Todas las Delegaciones	1- 9 a 31-10	Soivre.
20.06 C-1	58	Frutas en almíbar	Murcia	Todas las Delegaciones y A. C.	1- 7 a 30- 6	Soivre.
12.01 B-2	59	Cacahuets.	Valencia... ..	Palma de Mallorca	1-10 a 30- 9	Soivre.
20.06 B	60	Pulpas de frutas esterilizadas, en latas	Murcia	Valencia	1- 7 a 30- 6	Soivre.
20.07 A-1a y ex 20.07 B	63	Jugos naturales de naranja y otros agrios, con o sin adición de azúcar... ..	Valencia... ..	Murcia	1-12 a 30-11	Soivre.
20.07 A-1b y ex 20.07 B	64	Jugos concentrados de naranjas y otros agrios, con o sin adición de azúcar... ..	Valencia... ..	Murcia	1-12 a 30-11	Soivre.
20.07 A-2, 3, 4 y 5, ex 20.07 B	65	Jugos naturales y concentrados de las demás frutas, con o sin adición de azúcar	Valencia... ..	Todas las Delegaciones y A. C.	1-12 a 30-11	Soivre.
21.01 y 21.02 A	132	Extractos de esencias de café y preparados a base de los mismos, achicoria tostada y demás sucedáneos tostados de café y sus extractos... ..	A. C.	Todas las Delegaciones	1- 1 a 31-12	Soivre.
21.04	133	Salsas y condimentos compuestos	Valencia... ..	Murcia, Barcelona y A. C.	1- 1 a 31-12	Soivre.
22.01 a 22.03	134	Aguas minerales y gaseosas, bebidas no alcohólicas y cerveza	Vigo	Todas las Delegaciones y A. C.	1- 1 a 31-12	

22.05 A	66	Vinos espumosos	Barcelona	Todas las Delegaciones y A. C.	16-9 a 15-9	
EX 22.05 B y ex 22.05 C	67	Vinos de Málaga	Málaga	A. C.	16-9 a 15-9	
EX 22.05 B y ex 22.05 C	68	Vinos de la Rioja	Bilbao	San Sebastián y A. C.	16-9 a 15-9	
EX 22.05 B y ex 22.05 C	69	Vinos de la región catalana con denominación de origen (Tarragona, Alcala, Priorato y Panades)	Barcelona	A. C.	16-9 a 15-9	
EX 22.05 B y ex 22.05 C	70	Otros vinos, con denominación de origen, excepto los de Jerez	A. C.	Todas las Delegaciones	16-9 a 15-9	
EX 22.05 B y 22.05 D	71	Vinos corrientes o generosos, sin denominación de origen	Valencia	Todas las Delegaciones y A. C.	16-9 a 15-9	
22.06	72	Vermuts u otros vinos de uvas, preparados con plantas o materias aromáticas	A. C.	Todas las Delegaciones	16-9 a 15-9	
22.07	73	Sidra, perada, aguamiel y demás bebidas fermentadas	A. C.	Todas las Delegaciones	16-9 a 15-9	
22.09 B	135	Aguardiente, licores y demás bebidas alcohólicas	A. C.	Todas las Delegaciones	16-9 a 15-9	
EX 25.01	74	Sal gema, sal de salinas, sal marina, sal de mesa	A. C.	Todas las Delegaciones	16-9 a 15-9	
EX 25.16	75	Granito	Vigo	Mallorca, Sevilla y Murcia	1-1 a 31-12	
28.05 D	76	Mercurio	A. C.	Todas las Delegaciones y A. C.	1-1 a 31-12	
30.03-A, 30.04 y 30.05	136	Productos farmacéuticos	A. C.	---	1-1 a 31-12	
31.01	137	Abonos potásicos	A. C.	---	1-1 a 31-12	
32.03	138	Productos curtientes	A. C.	Todas las Delegaciones	1-1 a 31-12	
32.04 a 32.13	139	Materias colorantes, pinturas y tintas	A. C.	Todas las Delegaciones	1-1 a 31-12	
33.01 a 33.06 y 34.01-B	140	Aceites esenciales y productos de perfumería y tocador	A. C.	Todas las Delegaciones	1-1 a 31-12	
35.01 a 35.06	141	Materias albuminicas y colas	A. C.	Todas las Delegaciones	1-1 a 31-12	
39.01 a 39.07	142	Materias plásticas y resinas artificiales y sus manufacturas	A. C.	---	1-1 a 31-12	
40.11	143	Cámaras y neumáticos para ruedas	A. C.	---	1-1 a 31-12	
40.07 a 40.10 y 40.12 a 40.16	144	Manufacturas diversas de caucho	A. C.	Todas las Delegaciones	1-1 a 31-12	
41.02 B, 41.03 B, 41.04 B, 41.05 B, 41.06 41.07, 41.08, 41.09 y 41.10	77	Cueros y pieles terminados despues de su curtición, cueros y pieles apergamínados, barnizados, agamuzados o metalizados, desperdicios de cuero, cueros artificiales o regenerados	A. C.	Todas las Delegaciones	1-1 a 31-12	
42.01 a 42.05	78	Manufacturas de cuero, artículos de equipacioneria, de talabarteria y de viaje, marroquinera y estucheria	A. C.	Todas las Delegaciones	1-1 a 31-12	
EX 43.02, 43.03 y 43.04	79	Peletería curtida y acabada y confecciones de peletería	A. C.	Todas las Delegaciones	1-1 a 31-12	
EX 44.15	80	Tableros contrachapados de madera	A. C.	Todas las Delegaciones	1-1 a 31-12	
44.16 y 48.09	81	Tableros de fibra de madera y de madera desfibrada	A. C.	Todas las Delegaciones	1-1 a 31-12	
44.06, 44.08, 44.11, 44.12 y 44.19 a 44.23	82	Manufacturas diversas de madera	A. C.	Todas las Delegaciones	1-1 a 31-12	
45.03	83	Manufacturas de corcho natural	Barcelona	Sevilla	16-10 a 15-10	Soivre.
EX 45.04	84	Corcho aglomerado blanco y sus manufacturas	Barcelona	Sevilla	16-10 a 15-10	Soivre.
EX 45.04	85	Corcho aglomerado negro	Sevilla	Barcelona	16-10 a 15-10	Soivre.
46.02 y 46.03	86	Esteras, cañizos y fundas de paja, artículos de estería	A. C.	Todas las Delegaciones	1-1 a 31-12	Soivre
EX 48.01 B y 48.10	87	Papel de fumar (en ramas y recortado)	A. C.	San Sebastián y Valencia	1-1 a 31-12	
EX 48.01, 48.02 a 48.03, 48.11 a 48.19 y 48.21	88	Papel y cartón (excepto el papel de fumar del Grupo Global número 37), manufacturas de pasta de celulosa, de pap. l y de cartón	A. C.	Todas las Delegaciones	1-1 a 31-12	
49.01 a 49.05 y 49.08 a 49.11	89	Artículos de librería y de artes gráficas	A. C.	Todas las Delegaciones	16-1 a 31-12	
50.09, 50.10 y 51.04	90	Tejidos de seda natural y tejidos de fibras sintéticas y artificiales continuas	Barcelona	A. C.	1-1 a 31-12	
53.11 a 53.13 y 56.07	91	Tejidos de lana y de pelo, tejidos de fibras sintéticas y artificiales discontinuas	Barcelona	A. C. y Valencia	1-1 a 31-12	

Partidas arancelarias	N.º del Grupo Global	Definición del Grupo Global	Organismos facultados para autorizar licencias de cada Grupo Global		Campaña comercial	Inspección de SOIVRE
			Rector	Complementarios		
54.05	145	Tejidos de lino y ramio	Barcelona	Todas las Delegaciones y A. C.	1- 1 a 31-12	
55.07 a 55.09	92	Tejidos de algodón	Barcelona	A. C.		
57.09 a 57.11	146	Tejidos de cañamo, yute y de otras fibras textiles vegetales.	Valencia	Todas las Delegaciones y A. C.	1- 1 a 31-12	
Ex 58.01	147	Alfombras de punto anudado o enrollado a mano	A. C.	Todas las Delegaciones		
58.04 a 58.10 y 59.01 a 59.17	148	Otros tejidos especiales y artículos de pasamanería.	Barcelona	Todas las Delegaciones y A. C.	1- 1 a 31-12	
60.01 a 60.60	93	Géneros de punto	Barcelona	Todas las Delegaciones y A. C.		
61.01 a 61.11	94	Prendas de vestir y sus accesorios, de tejidos	Barcelona	Todas las Delegaciones y A. C.	1- 1 a 31-12	
62.01 B y 62.02	95	Mantas y ropas de uso doméstico	Barcelona	Todas las Delegaciones y A. C.		
64.01 a 64.04	96	Calzado.	Mallorca	Todas las Delegaciones y A. C.	1- 1 a 31-12	
64.05	97	Partes componentes de calzado de cualquier materia, excepto metal	Mallorca	Todas las Delegaciones y A. C.		
65.01 a 65.07	149	Sombreros y tocados y sus partes componentes	Barcelona	Todas las Delegaciones y A. C.	1- 1 a 31-12	
66.01 a 66.03 y 67.05	150	Abanicos, paraguas, bastones y similares.	A. C.	Todas las Delegaciones		
67.02	98	Flores y frutos artificiales.	A. C.	Todas las Delegaciones	16- 2 a 15- 2	
68.01 a 68.03, 68.07 a 68.11, 68.15 y 68.16 C.	151	Manufacturas de piedra, yeso, cemento, mica y materias análogas.	A. C.	Todas las Delegaciones		
68.04 a 68.06	152	Manufacturas de productos abrasivos	Barcelona	Bilbao, San Sebastián, Valencia y A. M.	1- 1 a 31-12	
68.12 a 68.14	153	Manufacturas de amianto, cemento y similares, amianto trabajado y manufacturas diversas de amianto	A. C.	Barcelona, Bilbao, San Sebastián y Valencia		
68.16 A y B, 69.01, 69.02 y 69.03	154	Productos calorífugos y refractarios	A. C.	Todas las Delegaciones	1- 1 a 31-12	
69.04 a 69.08	99	Productos cerámicos para la construcción	A. C.	Todas las Delegaciones		
69.09 a 69.14	100	Productos cerámicos diversos.	Barcelona	Todas las Delegaciones y A. C.	1- 1 a 31-12	
70.01 a 70.18	101	Vidrio y manufacturas de vidrio	A. C.	Todas las Delegaciones		
70.10 B, C y D, 70.20 y 70.21	101				1- 1 a 31-12	
70.19 A, 71.12 B-2 71.16 y 98.01 B	102	Cuentas de abalorio, imitaciones de perlas finas y de piedras preciosas y semipreciosas y artículos similares de abalorio, bisutería de chapados de metales preciosos, bisutería de fantasía, gemelos de camisas, excepto los de metales preciosos	Mallorca	Todas las Delegaciones y A. C.		
71.12 A, 71.12 B-1, 71.13, 71.14 y 71.15	155	Artículos de bisutería joyería, orfebrería y otras manufacturas de metales preciosos y de perlas, piedras preciosas y semipreciosas	A. C.	Todas las Delegaciones	1- 1 a 31-12	
73.26 a 73.40	156	Semimanufacturas y manufacturas de fundición, hierro y acero	Barcelona	Bilbao, San Sebastián, Valencia y A. C.		
74.03 a 74.19	103	Semimanufacturas y manufacturas de cobre	A. C.	Todas las Delegaciones	1- 1 a 31-12	
76.02 a 76.16	104	Semimanufacturas y manufacturas de aluminio	A. C.	Todas las Delegaciones		
78.02 a 78.06	105	Semimanufacturas y manufacturas de plomo	A. C.	Todas las Delegaciones	1- 1 a 31-12	
79.02 a 79.08	106	Semimanufacturas y manufacturas de cinc	A. C.	Todas las Delegaciones		
82.01 a 82.05 y 82.07	157	Herramientas para usos agrícolas e industriales	San Sebastián	Barcelona, Bilbao, Valencia y A. C.	1- 1 a 31-12	
82.06 y 82.09 a 82.15	158	Artículos de cuchillería y cubertería de metales comunes.	San Sebastián	Barcelona, Bilbao, Valencia y A. C.		
82.08, 83.01 a 83.06, 83.07 B y C, 83.08 a 83.15	159	Manufacturas diversas de metales comunes	Barcelona	Bilbao, San Sebastián, Valencia y A. C.	1- 1 a 31-12	
83.07	107	Aparatos alumbrado y artículos de lampistería	Valencia	Barcelona, Bilbao, San Sebastián y A. C.		

84.06	160	Motores de explosión o de combustión interna	A. C.	Barcelona, Bilbao, San Sebastián y Valencia	1- 1 a 31-12
84.07 y 84.08	161	Máquinas motrices hidráulicas y otras máquinas motrices...	A. C.	Barcelona, Bilbao, San Sebastián y Valencia	1- 1 a 31-12
84.09, 84.23, 84.46, B 84.49 C, 84.56, 84.59 F, ex 84.60	162	Máquinas y aparatos para obras públicas, construcción y minería...	A. C.	Barcelona, Bilbao, San Sebastián y Valencia	1- 1 a 31-12
84.10 y 84.11	163	Bombas, motobombas y turbobombas, compresores y motocompresores y turbocompresores	A. C.	Barcelona, Bilbao, San Sebastián y Valencia	1- 1 a 31-12
84.20 y 90.15	164	Básculas, balanzas y otros aparatos e instrumentos para pesar	Barcelona	Bilbao, San Sebastián, Valencia y A. C.	1- 1 a 31-12
84.22	165	Máquina y aparatos de elevación, carga y descarga...	Bilbao,	Barcelona, San Sebastián, Valencia y A. C.	1- 1 a 31-12
84.24 y 84.25	166	Maquinaria agrícola...	A. C.	Barcelona, Bilbao, San Sebastián, Valencia y Sevilla	1- 1 a 31-12
84.14 D, 84.15, 84.19, 84.26 a 84.30 y 84.42	167	Maquinaria para las industrias de la alimentación y otras derivadas de la agricultura y ganadería	Barcelona	Bilbao, San Sebastián, Valencia y A. C.	1- 1 a 31-12
84.31 a 84.35	168	Maquinaria para la fabricación de pasta celulósica, papel y cartón, maquinaria para artes prácticas	A. C.	Barcelona, Bilbao, San Sebastián y Valencia	1- 1 a 31-12
84.36 a 84.39, 84.40 B, C, D, E, F y G	169	Maquinaria para la industria textil e industrias auxiliares,	Barcelona	Bilbao, San Sebastián, Valencia y A. C.	1- 1 a 31-12
84.41	170	Máquinas de coser domésticas e industriales, agujas para máquinas de coser	San Sebastián...	Barcelona, Bilbao, Valencia, Vigo y A. C.	1- 1 a 31-12
84.43, 84.44 y ex 84.60.	171	Maquinaria para la industria siderúrgica y metalúrgica, cilindros de laminación	Bilbao,	Barcelona, San Sebastián, Valencia y A. C.	1- 1 a 31-12
84.45, ex 84.48, ex 84.49 B, D, ex 85.05	172	Máquinas-herramientas para el trabajo de los metales	San Sebastián...	Barcelona, Bilbao, Valencia y A. C....	1- 1 a 31-12
84.47, ex 84.48, ex 84.49 B, D, ex 85.05	173	Máquinas-herramientas para el trabajo de la madera, corcho y materias plásticas	A. C.	Barcelona, Bilbao, San Sebastián y Valencia	1- 1 a 31-12
84.51 a 84.55	174	Máquinas de escribir y calcular, máquinas de estadística y otras máquinas y aparatos de oficina	Barcelona	Bilbao, San Sebastián, Valencia y A. C.	1- 1 a 31-12
84.62	175	Rodamientos	Barcelona	Bilbao, San Sebastián, Valencia y A. C.	1- 1 a 31-12
84.01 a 84.05, 84.12 a 84.14, 84.16 a 84.18, 84.21, 84.40 A, 84.46 A, 84.49 A, 84.50, 84.57, 84.58, 84.59 A, B, C, D, E, G, H, I, J, K, L y M, 84.61, 84.63 a 84.65	176	Maquinaria diversa, elementos complementarios y accesorios (exceptuada la comprendida en otros grupos globales)	A. C.	Barcelona, Bilbao, San Sebastián y Valencia	1- 1 a 31-12
85.01	177	Generadores, motores y transformadores eléctricos...	Bilbao,	Barcelona, San Sebastián, Valencia y A. C.	1- 1 a 31-12
85.03 y 85.04	178	Pilas y acumuladores eléctricos	Bilbao,	Barcelona, San Sebastián, Valencia, Sevilla y A. C.	1- 1 a 31-12
85.13 a 85.17	179	Aparatos eléctricos de telecomunicación y radiotelecomunicación, aparatos eléctricos de señalización...	A. C.	Barcelona, Bilbao, San Sebastián y Valencia	1- 1 a 31-12

Partidas arancelarias	N.º del Grupo Global	Definición del Grupo Global	Organismos facultados para autorizar licencias de cada Grupo Global		Campana comercial	Inspección de SOIVRE
			Rector	Complementarios		
85.23	180	Hilos y cables aislados para la electricidad	A. C.	Barcelona, Bilbao, San Sebastián y Valencia	1- 1 a 31-12	
85.20 y 85.21	181	Lámparas, tubos y válvulas eléctricos y electrónicos.	A. C.	Barcelona, Bilbao, San Sebastián y Valencia	1- 1 a 31-12	
85.02, 85.08, 85.09, 85.18, 85.19, 85.24 a 85.28	182	Aisladores y piezas aislantes, piezas de carbón y grafito para usos eléctricos y electrónicos, condensadores, material eléctrico diverso	Barcelona	Bilbao, San Sebastián, Valencia y A. C.	1- 1 a 31-12	
85.06, 85.07, 85.10, 85.11, 85.12, 85.22	183	Aparatos eléctricos diversos para usos domésticos e industriales	Barcelona	Bilbao, San Sebastián, Valencia y A. C.	1- 1 a 31-12	
73.16 B, C, 86.01 a 86.10	184	Vehículos y material para vías férreas	A. C.	Barcelona, Bilbao, San Sebastián y Valencia	1- 1 a 31-12	
87.01	185	Tractores	A. C.	Barcelona, Bilbao, San Sebastián y Valencia	1- 1 a 31-12	
87.09, ex 87.12	186	Motociclos y velocipedos con motor, partes, piezas sueltas y accesorios para los mismos	A. C.	Barcelona, Bilbao, San Sebastián y Valencia	1- 1 a 31-12	
87.10, ex 87.12	187	Velocipedos sin motor, partes, piezas sueltas y accesorios para los mismos	San Sebastián	Barcelona, Bilbao, Valencia y A. C.	1- 1 a 31-12	
90.01, 90.02, 90.05 a 90.13	188	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía y cinematografía	A. C.	Barcelona, Bilbao, San Sebastián y Valencia	1- 1 a 31-12	
90.03 y 90.04	108	Monturas de gafas y gafas	A. C.	Barcelona, Bilbao, San Sebastián y Valencia	1- 1 a 31-12	
90.14, 90.16 a 90.25, 90.23 y 90.29	189	Instrumentos y aparatos de medida, comprobación y precisión, instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos	A. C.	Todas las Delegaciones	1- 1 a 31-12	
90.26 y 90.27	190	Contadores	San Sebastián	Barcelona, Bilbao, Valencia y A. C.	1- 1 a 31-12	
91.01 a 91.11	191	Relojería	A. C.	Barcelona, Bilbao, San Sebastián y Valencia	1- 1 a 31-12	
92.01 a 92.13	109	Instrumentos de música y aparatos para el registro y la reproducción de sonido	A. C.	Todas las Delegaciones	1- 2 a 31- 1	
94.01 a 94.04	110	Muebles de madera o metal, mobiliario médico-quirúrgico, artículos de cama y similares	A. C.	Todas las Delegaciones	1- 1 a 31-12	
96.01 a 96.06	192	Manufacturas de cepillería, pinceles, escobas, plumeros, borlas y cadazos	A. C.	Todas las Delegaciones	1- 1 a 31-12	
97.01 a 97.03	111	Juuetes	Valencia	Todas las Delegaciones	1- 1 a 31-12	
97.04 y 97.05	112	Artículos para juegos de sociedad, artículos para diversiones y fiestas	Valencia	Todas las Delegaciones y A. C.	1- 2 a 31- 1	
97.06 a 97.08	113	Artículos de deporte y similares	A. C.	Todas las Delegaciones	1- 2 a 31- 1	
98.01 A	193	Botones	Barcelona	Todas las Delegaciones y A. C.	1- 2 a 31- 1	
98.11	194	Pipas (incluidos los escalabornes y cazolatas), boquillas	A. C.	Todas las Delegaciones	1- 1 a 31-12	
			Valencia	A. C.	1- 1 a 31-12	

(1) Se incluyen en los Grupos Globales 114, 115 y 116 las especies que se especifican en la Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior de 24 de noviembre de 1962 (Boletín Oficial del Estado) del 10 de diciembre.